

66682400300220160065500

Diana Patricia Gil Henao <d.patric@hotmail.com>

Mar 18/10/2022 3:50 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lhmarin70@hotmail.com <lhmarin70@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

allega liquidación del crédito..pdf;

Cordial Saludo,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal

Asunto: Actualiza liquidación del crédito.

Folios: 1

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el presente se remite con copia para la parte demandada.

Atentamente,

...

Diana Patricia Gil Henao
Abogada

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal.

Referencia : Proceso Ejecutivo hipotecario.
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A.
Demandada : Blanca Nubia Arcila Rodríguez.
Radicado : 2016-655.

DIANA PATRICIA GIL HENAO, abogada con Tarjeta Profesional No. 231.209 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con C.C No. 1.088.291.054 expedida en Pereira, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me permito actualizar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

<i>Nro.</i>	<i>FECHA INICIAL</i>			<i>FECHA FINAL</i>			<i>DIAS</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>INTERES MORA</i>
<i>OBLIGACIÓN</i>	<i>AÑO</i>	<i>MES</i>	<i>DIA</i>	<i>AÑO</i>	<i>MES</i>	<i>DIA</i>		<i>1</i>	<i>2,30%</i>
05712127500057939.	2020	2	1	2022	10	18	978	\$ 53.947.710	\$ 40.449.992,96
TOTALES								\$ 53.947.710,00	\$ 40.449.992,96

<i>LIQUIDACIÓN ANTERIOR</i>	\$ 109.535.430,38
<i>INTERES DE MORA</i>	\$ 40.449.992,96
<i>ABONOS</i>	\$ 0,00
<i>TOTAL</i>	\$ 149.985.423,34

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: Ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos moneda corriente. **(\$149.985.423,34)**

Atentamente,


DIANA PATRICIA GIL HENAO
C.C. No. 1.088.291.054 de Pereira.
T.P. No. 231.209 del C.S de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud proveniente de la apoderada de la parte demandante y liquidación de crédito.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 20 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de octubre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°2509

Radicado N°66682-40-03-002-**2016-00655-00**

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. VS BLANCA NUBIA
ARCILA RODRIGUEZ

1. Solicitud

Visto el escrito que antecede, se requiere al Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, a fin de que se sirva informar el estado actual de los procesos bajo los radicados No. 2016-00154 y 2021-00269 que cursa en ese despacho judicial, así mismo, alleguen la liquidación del crédito y costas en firme.

2. Liquidación de crédito

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en escrito que antecede, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No. 180
Del 21-10-2022*

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ebe698185815ed8aeaf412652e3b7c4604bfdce065a0b9ea7a638d0b75d6e7**

Documento generado en 20/10/2022 01:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>